

Jueves, 7 de octubre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Modificación del artículo 3 (cuantía), de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30/09/2021, acordó la aprobación definitiva, con resolución de las reclamaciones presentadas, de la modificación del artículo 3 (CUANTÍA), de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando como seguidamente se refleja:

Año 8

CUOTA DEPURACIÓN ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN

TIPO USUARIO	CUOTA FIJA DEPURACION
DOMESTICO*	8,4388 €
INDUSTRIAL	20,8697 €



Jueves, 7 de octubre de 2021

*Trimestral

CUOTA VARIABLE DEPURACIÓN ESTIMACIÓN RECAUDACIÓN

TIPO USUARIO	C.V. DEPURACION
DOMESTICO	0.1445 €
INDUSTRIAL	0,2758 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Moraleja, 1 de octubre de 2021
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

